



Jiquipilco, Estado de México a 30 de abril de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracción II y IV; 7, 19 fracción II y VI, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296 y 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco, Estado de México, se establece el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jiquipilco, Estado de México”



I. Se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Jiquipilco;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;

describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2022 - 2024 y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.



Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

II. Que en concordancia a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales del estado de México, instrumentaran acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo establecido en el artículo 129 de la constitución Política del estado Libre y Soberano de México.

En el mismo sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2022-2024, tiene el propósito de perfilar al Gobierno Municipal, como una institución responsable y de resultados, con acciones tendientes a ser evaluadas y transparentes, en el cual sea posible medir sus logros e implementar un mecanismo de retroalimentación para mejorar resultados.

III. El Programa Anual de Evaluación, tiene fundamento en las presentes disposiciones normativas:

| Documento | Artículo / Fracción |
|--|---|
| <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> | 26 c y 134 |
| <i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</i> | 122, 129 y 139 fracc. I |
| <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> | 4 fracc. XII, 61 num. II c y 79 |
| <i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i> | 84 y 110 |
| <i>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</i> | 1 fracc. II y IV, 7, 19 fracc. II y IV, 36 y 38 |
| <i>Código Financiero del Estado de México y Municipios</i> | 287, 294, 296 y 327 |



Así como los manuales y documentos publicados en Gaceta de Gobierno No. 83, con fecha de publicación del 01 de noviembre de 2023, descritos a continuación:

- *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.*
- *Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.*
- *Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.*
- *Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.*

Además de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco, Estado de México, autorizados ante cabildo el 28 de abril de 2022.

IV. Los ejercicios de evaluación tiene la finalidad de fungir como vínculo entre la planeación, programación, presupuesto, seguimiento, ejercicio y control de los recursos, ya que, a través de la evaluación de las políticas públicas de los programas presupuestarios orientados al desempeño institucional, se impulsa el logro de los resultados y la correcta aplicación del gasto público.

V. La Dirección de Planeación, en conjunto con la Tesorería y Contraloría Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

VI. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Jiquipilco, Estado de México".



VII. El PAE tiene como Objetivos Generales:

- Determinar el tipo de evaluación más adecuada que se aplicara a los Programas Presupuestarios (Pp) de la Administración Pública Municipal de Jiquipilco.
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.
- Establecer la coordinación entre las Dependencias responsables para la ejecución del cronograma de las evaluaciones.
- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.

VIII. Las áreas responsables e involucradas en la coordinación interinstitucional serán las siguientes:

a) Coordinadores del PAE:

Dirección de Planeación.

Tesorería Municipal

Contraloría Municipal

b) Sujetos Evaluados:

Coordinación de Protección Civil.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. Los sujetos evaluados, a través de la Dirección de Planeación, conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos será procedente siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Dirección de Planeación será el área responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

VIII. La Dirección de Planeación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

IX. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

X. Identificación de los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación:

| Sujeto Evaluado | Programa Presupuesto | Tipo de Evaluación | Año por evaluar |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| Coordinación de Protección Civil | 01070201 Protección Civil | Externa / Específica de Desempeño | 2023 |



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XI. Calendario de ejecución:

| Actividad | Fecha |
|---|-------------------------------------|
| Publicación del PAE 2024 | 30 de abril de 2024 |
| Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones | 31 de mayo de 2024 |
| Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" | 31 de mayo de 2024 |
| Evaluación de programas presupuestarios | De 03 junio al 30 de agosto de 2024 |
| Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones | 02 - 27 de septiembre de 2024 |
| Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación | Octubre y noviembre de 2024 |

Nota: Las fechas en la implementación y resultados de la evaluación pueden ser modificadas derivado de las necesidades propias del Municipio.

| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|--|--|-------------|--|--|--------------|--|--|--------------|--|--|-------------|--|------------|--|-------------|--|-------------|--|
| Actividad | Abril | | | Mayo | | | Junio | | | Julio | | | Ago. | | Se. | | Oct. | | Nov. | |
| Publicación del PAE 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de programas presupuestarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



XII. Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente la Dirección de Planeación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

XII. Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Planeación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.





"Programa Anual de Evaluación 2024"

C. Alejandra Pinal de la Cruz

Encargada de Despachó de la Dirección de Planeación.

C. Miguel Ángeles Dávila.

Tesorero Municipal.

C. Alejandro Venegas Ávila.

Contralor Municipal.

C. Adriana Mildred Hernández Alva

Coordinadora de Protección Civil.

Jiquipilco, Estado de México a 30 de abril de 2024.